



Auto No: AS - 278
 Procedimiento: Acción de Tutela
 Radicado: 05001 22 03 000 2015 00463 00.
 Accionante: Bibiana Marcela Ortega Palacio
 Accionado: Registraduría Nacional del Estado Civil
 Asunto: Admite tutela.

**TRIBUNAL SUPERIOR
 DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
 SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, catorce (14) de agosto del dos mil quince (2015)

En cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil- en providencia de fecha 28 de julio del 2015, y por reunir la solicitud de amparo constitucional precedente, los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil,

RESUELVE:

1. ADMITIR la acción de tutela incoada por Luis Guillermo Pérez Echeverri como apoderado de Bibiana Marcela Ortega Patiño en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil, vinculando al trámite de ella a los Registradores de los Municipios de Gómez Plata y la Pintada (Antioquia), y al señor Juan Carlos Cano Londoño.

2. NOTIFICAR este auto admisorio, por el medio más expedito y eficaz, al señor Registrador Nacional del Estado Civil, a los señores (a) registradores (a) Municipales y al vinculado al trámite (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992), concediéndoles el término de un (1) día para que manifiesten cuanto consideren pertinente, en torno a los hechos que dieron lugar a esta acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JULIÁN VALENCIA CASTAÑO